



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 143-2013-CR/GRL

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 143-2013-CR/GRL

Huacho; 12 de Setiembre del 2013.

**VISTO:** Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz; por el cual, solicita que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Ordinaria el conformar una "Comisión Investigadora encargada de verificar las actividades del Programa de Mantenimiento de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 14 - Oyón".

### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 143-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Sectoriales, Funcionarios o trabajadores del Gobierno Regional; representantes del Gobierno Regional ante entidades públicas y/o privadas y también a entidades que se hayan transferido bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima, terceros que mantengan relaciones con el Gobierno Regional de Lima mediante contrato o convenios; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y recomiende las medidas pertinentes al ejecutivo;



Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de setiembre del 2013, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pachangara en la Provincia de Oyón; se dio cuenta de la Carta Nro. 068-2013-CR/OLTA/GRL del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Alborno, por la cual solicita que se invite al Director Regional de Educación a la Sesión Ordinaria, a fin de que informe el estado situacional y financiero de los Proyectos que se mencionan a continuación:

- MEJORAMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 20895 – “UCRUSCHACA - OYÓN”.
- REPARACIÓN DE TECHO DE LABORATORIO DE LA I.E. N° 20042 “JUVENAL TORRES ZUÑIGA – ANDAJES - OYÓN”
- REPARACIÓN DE FALSO CIELORRASO, REPARACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA I.E. N° 20107 – “TULPAY - HUAURA”
- REPARACIÓN DE TECHO – FALSO CIELORRASO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA I.E. N° - 376 – “RAPAZ - OYÓN”
- REPARACIÓN DE PISO MACHIMBRADO – FALSO CIELORRASO – SERVICIOS HIGIÉNICOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA I.E. “SAN JERÓNIMO DE CONCHAO - OYÓN”
- REHABILITACIÓN DE MURO DE LA I.E. N° 20045 – “SAN JUAN BAUTISTA DE CAJUL”
- REPARACIÓN DE PISO MACHIMBRADO – FALSO CIELORRASO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA I.E. N° 20073 “LA MERCED – VIROC - OYÓN”
- REPARACIÓN DE PISO MACHIMBRADO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA I.E. N° 20109 “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – USHNUPATA - OYÓN”
- AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE LA I.E. N° 538-7 “CURAY - OYÓN”
- REPARACIÓN DE FALSO CIELORRASO DE LA I.E. N° 20112 – “MERCEDES CABANILLAS – CURAY - OYÓN”





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 143-2013-CR/GRL

Que, en dicha Sesión Ordinaria se dio cuenta también del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz; por el cual, solicita que se incorpore como punto de agenda de la Sesión Ordinaria el conformar una “Comisión Investigadora encargada de verificar las actividades del Programa de Mantenimiento de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 - Oyón”. Con la sustentación del Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, Consejero Regional por la Provincia de Oyón; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la “Comisión Investigadora encargada de verificar las actividades del Programa de Mantenimiento de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 - Oyón”.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La “Comisión Investigadora encargada de verificar las actividades del Programa de Mantenimiento de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 - Oyón”, queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Sr. Olmer Luis Torres Albornoz  
Consejero Regional por la Provincia de Oyón
- Secretario : Sr. Oswaldo Merino Espinal  
Consejero Regional por la Provincia de Huaral
- Miembro : Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez  
Consejera Regional por la Provincia de Yauyos

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la “Comisión Investigadora encargada de verificar las actividades del Programa de Mantenimiento de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 14 - Oyón”, para su desplazamiento a la provincia de Oyón, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permita cumplir con el trabajo que se le ha encomendado.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 143-2013-CR/GRL

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).



**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*[Handwritten signature in blue ink]*  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO